REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, ocho de septiembre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº00786 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **HODY SARVIA LAZARO PECHO,** Cajero I adscrita a la Coordinación de Tesorería de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00750-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 178-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina Ramos Ochoa.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora comunica el fallecimiento de su señora madre, por ello solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, el cual se hará efectivo a partir del día 24 de agosto del 2022 y por el periodo que corresponda de acuerdo a Ley. Solicitud cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

- Con Resolución Administrativo N° 00750-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora HODY SARVIA LAZARO PECHO, Cajero I adscrita a la Coordinación de Tesorería de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su certificado y/o acta de defunción respecto al fallecimiento de su señora madre, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

- Con FUT ingresado por el SGD al CED el 07-09-2022, presentado por la servidora, adjunta el Acta de Defunción de su señora Madre, conforme se ha solicitado en la Resolución Administrativa N° 00750-2022-CED-CSJJU/PJ, a fin de continuar el trámite de licencia por fallecimiento de familiar directo solicitado.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, …

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: ***i) Por fallecimiento de familiar directo ...***

Sexto.- Con Oficio Circular N° 000047-2022-GRHB-GG-PJ, de fecha 12 de agosto del 2022, el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, hace de conocimiento que, producto de la Negociación Colectiva Descentralizada realizada entre el Poder Judicial y la FENASIPOJ Perú, entro en vigencia desde el 13 de julio de 2022, el otorgamiento de quince (15) días calendario de licencia remunerada para los servidores judiciales, en caso de fallecimiento de sus progenitores, cónyuge o conviviente, hijos y hermanos, bajo los regímenes laborales de los Decretos legislativos Nros 728, 1057 y 276.

Séptimo.- Mediante Informe N° 178-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajador Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, en mérito a la Resolución Administrativa N° 0750-2022-CED-CSJJU/PJ, de fecha 25 de agosto del 2022, informa que ha realizado las coordinaciones con la servidora para la presentación del Acta de Defunción de su señora Madre, siendo así, regulariza su licencia peticionada, remitiendo la respectiva Acta de Defunción.

Octavo.- Del Acta de Defunción, se advierte que el fallecimiento del familiar directo (señora madre) de la servidora, fue el día 24 de agosto del 2022, a las 04:48 horas, en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, región Junín.

Noveno.- La servidora se encontraba haciendo uso físico del descanso vacacional, en merito a lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 1509-2022-P-CSJJU/PJ, de fecha 10 de agosto del 2022, emitida por la Presidencia de la Corte Superior, desde el día 08 al 28 de agosto del 2022, por ende, la licencia por fallecimiento de familiar directo se otorga a partir de ocurrido el deceso, no obstante en el presente caso el fallecimiento ocurrió el 24 de agosto del 20222, a las 04:48 horas, fecha en la que estaba la servidora haciendo uso físico de su descaso vacacional del 25 al 28 de agosto del 2022, por ende correspondería conceder licencia por fallecimiento de familiar directo a partir del **29 de agosto al 08 de setiembre del 2022**, por la diferencia de días, que le

corresponde de conformidad a lo previsto en el aludido Oficio Circular Nro. 000047-2022-GRHB-GG-PJ, de fecha 12 de agosto del 2022, del Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, por el que producto de la Negociación Colectiva Descentralizada realizada entre el Poder Judicial y la FENASIPOJ PERU, el 13 de julio del 2022, el Poder Judicial, otorgará quince (15) días calendario de licencia remunerada para los servidores judiciales, conforme ya se ha precisado en el considerando sexto de la presente resolución.

Décimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre) a la servidora **HODY SARVIA LAZARO PECHO,** Cajero I adscrita a la Coordinación de Tesorería de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **29 de agosto al 08 de setiembre del 2022.**

2. **COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2022 09:13:49 -05:00